

Bolívar, 29 de Octubre de 1996

**AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**REF.EXP.N° 3461/96**

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

**= ORDENANZA N° 1283/96 =**

**ARTICULO 1°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs As de la ciudad de Tandil cuya finalidad es la castración de animales caninos, tal como consta en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.

FIRMADO: HUGO GOÑI (PRESIDENTE)-MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)



## *CONVENIO*

### ***FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNCPBA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR***

Entre la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Pinto 399 de la ciudad de Tandil, representada en este acto por el Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias Dr. Néstor J. Auza, por una parte, y la Municipalidad de Bolívar, con domicilio en calle Av. Belgrano 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en esta acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón, por la otra, se conviene en celebrar el siguiente acuerdo específico para la realización de pasantías de los alumnos de la orientación en Sanidad Animal con fines académicos, que se cursa en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNCPBA Tandil, Buenos Aires, el que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo principal de las residencias será contribuir mutuamente entre las partes, planificándose a tal efecto la participación de alumnos residentes del último año de la carrera de Ciencias Veterinarias, en las actividades que la Municipalidad crea prioritaria dentro de un plan de asistencia a la comunidad y con la participación del Profesional Veterinario.

SEGUNDA: La duración y los cupos de las residencias serán convenidas entre las partes en función de las actividades a desarrollar y la época del año.

TERCERA: Queda explícito en el presente acuerdo, que por conveniencia de las partes se podrá convenir el traslado de caninos a la Fac. de Cs. Veterinarias, bajo las normas y precauciones correspondientes, a los efectos de realizar las prácticas quirúrgicas dentro del ámbito de la Facultad en el área de cirugía.

CUARTA: La Municipalidad de Bolívar se compromete a:

- Presentar ante las autoridades de la Facultad, el plan de actividades a desarrollar, bajo la coordinación de un Médico Veterinario que cumplirá las funciones de Tutor Externo de los residentes.
- Asegurar que las actividades no interfieran con la normal actividad del profesional Veterinario privado.
- Proporcionar el alojamiento y alimentación necesario para el grupo de residentes.
- Cubrir los gastos correspondientes del docente coordinador (tutor interno)
- Proporcionar los elementos de trabajo necesarios para el plan de trabajo previamente establecido.
- Trasladar los animales a la Fac. de Cs. Veterinarias cada vez que sea convenido.

QUINTA: La Facultad de Ciencias Veterinarias se compromete a:

- Enviar a la Municipalidad la nómina de los residentes y las fechas correspondientes para cada grupo, a los efectos de cumplimentar con las cláusulas anteriores.
- Asistir a través de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Veterinarias, al docente designado por la Facultad, con funciones de Tutor Interno cuya función será acompañar y coordinar al grupo de residentes toda vez que fuera necesario.

SEXTA: Se deja expresa constancia que la firma de la presente Carta Acuerdo no significa un obstáculo para que las parte signatarias en forma conjunta o individual, puedan concretar acuerdos similares con otras entidades o Instituciones así como del sector privado con fines análogos u otras actividades.

SEPTIMA: Los bienes muebles o inmuebles de las partes intervinientes en el presente Convenio que se destinen al desarrollo de las actividades, o los que pudieran agregarse en el futuro, continuarán siendo patrimonio de la parte a que pertenecen, salvo determinación en contrario.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la Municipalidad asume toda responsabilidad civil ante cualquier circunstancia y/o reclamos sobre los animales intervenidos en la ciudad de Bolívar y/o trasladados al ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

NOVENA: El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la firma, pudiendo ser renovado por periodos similares previa aceptación de las partes.

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de ....., a los ..... del mes de ..... de mil novecientos noventa y seis.